



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2013  
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio número SGA/MAAS/960/2016 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Anexo:</p> <p>Voto concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia de dos de junio de dos mil quince dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad.</p>	<p>_____</p>

Lo anterior fue recibido en la en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal el ocho del propio mes y año. Conste

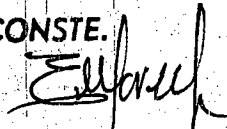
Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el voto concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia de dos de junio de dos mil quince, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad, y toda vez que en proveído de trece de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente el citado voto para los efectos a que haya lugar.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

EL 10 AGO 2016, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

